Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME AL INCISO TERCERO, LETRA B) DEL ARTÍCULO 27, DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE SUBSIDIOS, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A DOÑA ANA ABIGAIL ANTILÉN ROJAS, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1128 /

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N°49 (V. y U.) del 2011; La Resolución Exenta N°43 (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos, en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2026 y, señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; La Circular N°5, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional para el año 2026; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; D.S. N°61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

a) Que, por ordinario N°203, de fecha 21 de octubre 2026, de SERVIU Región de La Araucanía, se solicita gestionar a la brevedad Subsidio Habitacional de Albergue Transitorio, mediante Asignación Directa para doña **ANA ABIGAIL ANTILÉN ROJAS, RUT.19.219.377-K,** de la comuna de Temuco. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el inciso tercero letra b) del artículo 27, de la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por medio de la Resolución Exenta N°6042, del 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, mediante Res. (Ex) N°1968, de fecha 24.12.2024, la persona individualizada en el considerando precedente, fue beneficiada con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda – DS.49, en la Alternativa Individual, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Nueva o Usada, o Adscripción a Nómina de Oferta de Proyectos.

c) Que, se justifica la necesidad de otorgar Albergue Transitorio, atendido las condiciones de habitabilidad y socio económicas de la familia, lo cual se encuentra acreditado en el Informe Socio Habitacional, emanado de SERVIU Araucanía en el mes de septiembre 2026.

d) Que, la solicitud expresada en el considerando N°1 de la presente resolución, se encuentra aprobada presupuestariamente, a través de correo electrónico del 30.09.2026, de la Analista de Procesos de Gestión y Control, que informa disponibilidad de recursos para asignación directa de subsidios habitacionales del Programa DS.49 para el año 2026 y, por el área social del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía.

e) Que, la Asignación del Subsidio adicional de Albergue Transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27, del DS. N°49 (V. y U.) de 2011, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- OTÓRGUESE a doña **ANA ABIGAIL ANTILÉN ROJAS, RUT. 19.219.377-K,** de la comuna de Temuco, un Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establecido en el Inciso Tercero Letra b) del Artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para solventar gastos de Albergue Transitorio. Dicho subsidio podrá aplicarse en mensualidades, de acuerdo con lo descrito en la siguiente tabla.

MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	MESES	CÓDIGO UMBRAL
8 UF	96 UF	12	32842

2.- **IMPÚTESE** el monto total de **96 Unidades de Fomento**, con cargo a los recursos reservados para asignaciones directas, dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S-49 (V.y.U.) de 2011, para el año 2026, en la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/IGH/CSG

DISTRIBUCIÓN:
- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Control y Gestión Seremi
- Oficina de Partes